



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007502-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515436663 - 6]**

**Visto,**

El INFORME TECNICO 1156-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sig. N° 515436663-5, el Exp. con Reg. N° 515436663-0, 515421291-0, 515440903-0 y demás documentos que se adjuntan en 19 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), del docente Herrera Guzman Jorge Martin se eleva el reconocimiento de pago a favor del profesor Prado Rivera Moises Alberto

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Exp. N° 515421291-0, 515436663-0 que contiene el OFICIO N° 046 y 049-2024-IE. N° 10846/D de fechas 21 de junio y 03 julio de 2024, remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por el profesor nombrado Herrera Guzman Jorge Martin, por los periodos del 10/06/2024 al 12/07/2024 y así mismo, con Exp. N° 515440903-0 que contiene el Oficio N° 053-2024-IE. N° 10846/D de fechas 05, de julio de 2024 se eleva el reconocimiento de pago a favor del profesor Prado Rivera Moises Alberto

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que la RV N° 084-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo: C.M. N° 0140644, CITT N° A-004-00018359-24 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. Chirinos Hoyos Jorge Cesar, del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 33 días a favor del docente Herrera Guzman Jorge Martin;

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. **En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.**

Que, con INFORME TECNICO 1156-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del profesor nombrado Herrera Guzman Jorge Martin y el



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007502-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515436663 - 6]**

reconocimiento de pago a favor del profesor Prado Rivera Moises Alberto, es procedente

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD),** al personal docente que a continuación se indica:

**1.1.- Exp. 515421291-0, 515436663-0** **07 folios.**

**HERRERA GUZMAN JORGE MARTIN**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16694691  
FECHA DE NACIMIENTO : 18/11/1968  
INSTITUCION EDUCATIVA : IE 10846  
LUGAR : Distrito de Patapo  
CÓDIGO DE PLAZA : 024861815616  
CARGO : Profesor  
ESCALA : Primera  
JORNADA LABORAL : 30 Horas  
N° CITT/FECHA : C.M.N° 0140644

CITT N° A-004-00018359-24 de fecha 28 de junio de 2024

VIGENCIA : Del: 10/06/2024 al 12/07/2024  
TOTAL DÍAS: : 33  
PERIODO SUBSIDIADO UGEL : 20  
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD : 13

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO,** al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

**2.1. Exp. N° 515440903-0** **09 folios**

**PRADO RIVERA MOISES ALBERTO**

DOC. IDENTIDAD : 16779585  
FECHA DE NACIMIENTO : 14-03-1977  
TITULO PROFESIONAL : Profesor de EPT - Computacion  
CARGO : PROFESOR CONTRATADO  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico  
JORNADA LABORAL : 30 horas  
INSTITUCION EDUCATIVA : IE 10846



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007502-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515436663 - 6]**

LUGAR : Distrito de Patapo  
CODIGO DE PLAZA : 024861815616  
VIGENCIA : Del: 01/07/2024 al 12/07/2024

**ARTICULO TERCERO. - Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 22/11/2024 - 13:04:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
21-11-2024 / 16:31:14
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
21-11-2024 / 12:41:00
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
21-11-2024 / 14:40:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
21-11-2024 / 17:03:15